

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEM/DICON/DAF/DAI/CDV

PUENTE ALTO,

15 DIC 2015

EX. N° 1830 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en causa sobre daños en colisión Rol N° 520.374-2, del Segundo Juzgado de Policía Local, el demandado Sr. Ítalo Arriagada Estroz, cédula nacional de identidad N° 11.588.630-4, provocó daños en una reja de contención peatonal por la suma de \$ 273.000-. (Doscientos setenta y tres mil pesos).
- 2) Que en audiencia de conciliación y prueba de fecha 24 de septiembre del año 2015, se arribó a un acuerdo mediante el cual, el Sr. Arriagada, pagará a la Municipalidad de Puente Alto, la suma indicada en el considerando anterior mediante cuatro cuotas iguales y sucesivas de \$ 68.250-. (Sesenta y ocho mil doscientos cincuenta mil pesos), los días 15 de cada mes.
- 3) Que el acuerdo antes referido, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2015, según consta del Certificado N° 289-C, de fecha 11 de noviembre de 2015, emitido por la Secretaria Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE EL AVENIMIENTO JUDICIAL celebrado en autos sobre daños por choque, Rol N° 520.374-2, seguidos ante el 2° Juzgado de Policía Local de Puente Alto, singularizados en el Considerados primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
*** SECRETARIO MUNICIPAL ***
PUENTE ALTO

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
*** ALCALDE ***
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE